

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Determinase para las parcelas del Área complementaria de uso específico identificadas catastralmente como: C: II parcelas 359g, 359h, 359k, 359m, 359n el uso dado por la "Ordenanza de Uso del Suelo" vigente para la zona lindante Industrial uno (I. 1), adicionándose como complementario "comercio y servicios".-

ARTICULO 2°.-Destínanse las parcelas de propiedad municipal indicadas en el artículo 1) como parte del plan general de promoción industrial puesto en marcha en el Sector Industrial Planificado pudiendo ser adjudicadas en venta para el fin previsto, previa presentación de proyectos productivos en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 269 y sus modificatorias.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los 27 días de noviembre de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.422 con fecha 04/12/2003.-